Martes 13 de junio de 1843. Número 70.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

## ARTICULO DE OFICIO.

Número 514. GOBIERNO POLÍTICO.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.*

Segun los partes recibidos en este Ministerio por el correo de ayer y por el de hoy se conserva la tranquilidad y el respeto á las leyes en las provincias marcadas al margen, y del mismo modo sigue inalterable el orden público en esta capital, donde las autoridades y la Milicia nacional se hallan animadas del mejor espíritu. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Las provincias que se citan y en las cuales se conserva la mas perfecta tranquilidad, son las siguientes:*

| | | |
|---|---|---|
| Islas Baleares | Teruel | Cáceres |
| Barcelona | Toledo | Castellon |
| Cadiz | Tarragona | Coruña |
| Islas Canarias | Zaragoza | Cuenca |
| Ceuta | Alava | Leon |
| Córdoba | Burgos | Lugo |
| Ciudad Real | Guipúzcoa | Murcia |
| Gerona | Logroño | Oviedo |
| Guadalajara | Navarra | Palencia |
| Huelva | Santander | Pontevedra |
| Huesca | Vizcaya | Salamanca |
| Jaen | Avila | Segovia |
| Lérida | Albacete | Valladolid |
| Sevilla | Alicante | Valencia |
| Soria | Badajóz | Zamora |

*Lo que se publica en el Boletin para los fines oportunos. Orense 12 de junio de 1843.= José Becerra.*

Número 515. IDEM.

*El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 2 del actual me ha dirigido la circular siguiente.*

Debiendo incorporarse á este Ministerio las atribuciones gubernativas de la suprimida Direccion general de estudios, conforme al artículo 2.° del decreto de fecha 1.° del corriente, y encargarse la centralizacion de los fondos propios de los establecimientos de instruccion pública á una junta compuesta de un presidente y cinco vocales, como previene el artículo 7.° del espresado decreto, S. A. el Regente del reino se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Se crea en el Ministerio de la Gobernacion de la Península una seccion de instruccion pública.

2.° Esta seccion se compondrá de los tres oficiales de secretaría que en el dia se ocupan de los ramos de la enseñanza en este Ministerio, de otros dos oficiales de secretaría, aumentándose al efecto con dos plazas de la clase de sestos la planta del mismo; de dos oficiales ausiliares con el sueldo anual de 12@ reales, otros dos con el de 10@, y dos con el de 8@; de tres escribientes con el haber anual de 5@ reales, y tres con el de 4@. Tanto los oficiales ausiliares como los escribientes serán nombrados entre los actualmente empleados en la suprimida Direccion.

3.° De los fondos de instruccion pública se abonarán al habilitado de este Ministerio 160@ reales anuales para satisfacer el personal, gastos de secretaría, impresiones y demas que hace necesarios la creacion de la seccion.

4.° Esta seccion estará á cargo de un oficial del Ministerio.

5.° Todos los gefes de los establecimientos literarios y científicos se entenderán por ahora directamente con el Gobierno.

6.° El cargo de presidente y vocales de la

junta de centralizacion de los fondos propios de los establecimientos de instruccion pública es gratúito y honorífico.

7.º Esta junta con sus dependencias, que por ahora serán las que forman el negociado administrativo, se constituirá en uno de los establecimientos literarios de Madrid; y hasta que se designe, continuará en el local que ocupaba la Direccion.

8.º Será cargo de esta junta todo lo relativo á recaudacion y distribucion de los fondos de los establecimientos generales de instruccion pública.

9.º Los gefes de las escuelas se entenderán directamente con la junta de centralizacion en los asuntos puramente económicos, y por ella se hará toda clase de pagos.

10.º La junta se entenderá con el Gobierno en todos los negocios que por su naturaleza sean de resolucion superior, y será obligacion de la misma remitir mensualmente á este Ministerio la cuenta de recaudacion é inversion de fondos.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

*Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 10 de junio de 1843. = José Becerra.*

Número 516. **INTENDENCIA.**

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan dispondrán que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de esta, se presente en la Contaduría de provincia un comisionado con las cartas de pago por contribuciones de cuota fija de los años que se mencionan, con el fin de proceder á un cotejo con los libros de esa dependencia; en inteligencia que al que dejase de verificarlo se le declara incurso en la multa de diez ducados.

| PUEBLOS. | Años. |
|---|---|
| San Juan de Abruciños, por | 1836 y 1837. |
| Villamarin. | 1837. |
| Rio. | id. |
| Riocaldo. | id. |
| Villamayor de la Gironda. | id. |
| Celanova. | id. |
| Castro Cabadoso. | 1836 y 1837. |
| Entrimo. | id. id. |
| Cartelle. | 1837. |
| Forjan. | id. |
| Ginzo de Limia. | id. |
| Monasterio de Grou. | 1836. |
| San Vicente de Pepin. | 1837. |
| Laza del Conde Don Diego. | id. |
| Lueda y Piñor. | id. |
| Milmanda. | 1836 y 1837. |
| Maside. | id. id. |
| Melon. | id. id. |
| Osera. | id. id. |
| Orcellon. | id. id. |
| Peroja. | 1837 y 1838. |
| San Esteban de Ribas del Sil. | id. |
| Bollo. | id. |
| Barco y demas pueblos de la jurisdiccion de Valdeorras. | 1836 y 1837. |
| Beariz y Beiojo. | 1837. |
| Quintela de Leirado. | id. |
| Puga. | id. |
| Coles. | 1838. |
| Rairiz de Veiga. | id. |
| Porquera. | 1839. |

Orense 9 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 517. **IDEM.**

Por real auto de S. E. los señores de la Audiencia territorial de Galicia de 24 de abril último está prevenido el arresto de Vicente Iglesias, José Quintero, Manuel Vidal, Antonio Fernandez, José Lopez, José Calbo y José Canzobre, cabo y carabineros que han sido del resguardo de la Hacienda pública de esta provincia. Se ruega á las autoridades de la misma se sirvan proceder á dicho arresto y conducirlos al juzgado de la subdelegacion de esta capital en el caso sean habidos en sus domicilios. Orense 8 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal. = Feijó. = Vicente de Nóboa.*

Número 518. **IDEM.**

Don Andres Rojo del Cañizal, Intendente subdelegado de Rentas nacionales de la ciudad y provincia de Orense &c. = Hago notorio: que de acuerdo con las oficinas de Bienes nacionales, se sacan á arrendamiento público, por frutos del corriente año, las rentas de todas clases pertenecientes á las suprimidas comunidades religiosas de ambos sexos, encomiendas vacantes, estados de Monterrey, temporalidades de jesuitas, clero secular, fábricas de las iglesias catedral, colegial y parroquial, cofradías, santuarios y ermitas radicantes en esta provincia; la subasta tendrá principio el dia 18 de junio próximo venidero en el patio del palacio episcopal de esta ciudad de diez de la mañana á una de la tarde, donde seguirá sin intermision de dias hasta su conclusion, bajo los tipos y condiciones que estarán presentes, pudiendo antes enterarse de estas en la escribanía de la subdelegacion. Las personas que quieran interesarse pueden hacerlo desde el dia y hora que se prefija, que serán admitidas sus proposiciones y celebrará remate en el mas ventajoso postor. Orense 7 de abril de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 518. **COMANDANCIA GENERAL.**

*El Excmo. Sr. General segundo Cabo encargado del mando de este 5.º distrito militar con fecha del 7 me dice lo que sigue.*

El Brigadier Comandante general de la provincia de Lugo con fecha de ayer me dice lo que copio. — Excmo. Sr. — En 2 del actual tenia dada la orden para pasar la revista de comisario presente á las cuatro compañías del batallon provincial de la Coruña,

manifestando sería yo el gefe interventor de la misma, cuyo objeto era político y militar. No tuvo efecto por avisar el caballero Comisario estar indispuesto; y al siguiente dia llegaron á mi noticia voces que corrian de quererse alterar el órden público, lo que iba al parecer creciendo en términos de irse reuniendo mucha de la parte de la Milicia nacional en su cuartel, buscando en las tiendas balas, haciéndose cartuchos y reuniéndose en otras estraordinarias número considerable bajo varios pretestos en dicho local, llegando ya al estremo de querer formar; en términos que el Gefe superior político dió sus órdenes para impedirlo, resultando ser completamente desobedecido, y renunciando sus cargos el comandante de aquella, asi como el segundo alcalde (único): ya ayer desde su mañana eran los síntomas y conato mas sério y público; de modo que no quedaba ya duda de la perpetracion de trastornar el orden público, citándose la hora de las dos de la tarde para su pronunciamiento, y poco antes me pidió el Gefe político ocho soldados para custodia de su persona situada en la gefatura política, y le hice ver lo insignificante de su solicitud y desmembro de la fuerza que nunca mas se necesitaba tenerla reunida y en buena posicion, contestándome su conformidad que se iría al cuartel en razon á haber muerto en posicion moral, quedando yo enteramente espedito para obrar solo en el órden militar: seguidamente supe que el Coronel habia marchado sin comer al cuartel, ejecutándolo del mismo modo los señores oficiales con sus asistentes: no ignoraba yo que debia tomar tambien la misma direccion, y que mi persona interesaba mucho á los actos de la rebelion; asi que pocos minutos de la citada hora de dos llegué allí con toda felicidad y serenidad, bien que por los sitios menos frecuentados. No habia pasado una hora cuando el oficial de la guardia de prevencion me avisa hallarse en la puerta del enunciado cuartel cuatro decentes personas que se titulaban comisionados por la Diputacion, Ayuntamiento y pueblo solicitando hablarme: contesté incontinenti que podian hacerlo libremente; asi se ejecutó, reiterando lo que queda dicho. El patio estaba lleno de tropa sin tomar las armas ni demostracion la mas mínima hostil, pues solo los de la guardia estaban con fornituras puestas; les contesté con mucha afabilidad si querian hablarme en público ó secreto: en esto no distaba dos pasos de la sala baja del almacen, todos entramos en ella verificándolo yo solo: tomó la palabra D. José Pardo, abogado é individuo de la Diputacion provincial, pretendiendo saber la causa de la reunion de la guarnicion; el pueblo estaba con ansiedad y conflicto, que no le era indiferente tal medida &c. &c.: contestéle que se hacian reparables las pretendidas averiguaciones cuando ellos y los nacionales armados y desobedientes eran la causa, y lo que yo disponia era al efecto; y que á la verdad me era bastante sensible que un caballero abogado alegase ignorar lo primero siendo consecuencia forzosa lo segundo: que yo por conviccion íntima, por amor á la tranquilidad, á la apreciabilísima paz y union de los leales habitantes de esta capital y benemérita provincia hallaba un medio reconciliador y honorífico para todos, á fin de que se depusiera la ansiedad y las demas causas que la movian; siendo al mismo tiempo muy sencillo y era que dejasen las armas en sus respectivos puestos, retirándose cada individuo de la Milicia nacional á su casa, sin volverlas á tomar hasta que la autoridad y las leyes lo dispusiesen. Con varias reflexiones mas bien de foro que lo exigia el particular empleado en el tiempo, no haciendo mas que repeticiones y círculos viciosos de palabrerías, me he retirado diciéndoles antes: mi posicion es firme; en esta inteligencia se está perdiendo el tiempo; yo espero la respuesta, pues tengo que dar parte al Excmo. señor Capitan general segundo Cabo por estraordinario, tanto que el capitan del provincial de Tuy D. José Ros y Olano de mi parte fue á verse con el administrador de correos para que pusiese á mi disposicion el caballo correspondiente. A la sazon entró mi amigo el Gefe político que se decia muerto moralmente repetido por él: por última contestacion á mi medida reconciliatoria, como ya llevo dicho, se convinieron en ir á esplorar la voluntad de los oficiales é individuos de la Milicia nacional armados y reunidos en su cuartel; y cuando yo esperaba su respuesta y que iba pasando ya tiempo suficiente, se presenta el segundo comandante del batallon de la Coruña, diciendo á su coronel: los señores oficiales le esperan á V. abajo, é yo dije inmediatamente: ¿y á mí me espera? no señor; entonces me quedé quieto. No dejé de estrañar esta incidencia, y que cada minuto que transcurria en no venir los comisionados me daba bastante desconfianza por ciertos antecedentes; y viendo que nadie parecia baje y hallé que los tales comisionados estaban hablando reunidos los señores gefes y oficiales á puerta cerrada, aunque sin llave en el cuarto del oficial de guardia de prevencion, cuyo hecho desaprobé altamente, diciendo á los comisionados que habian faltado á lo sagrado de su palabra; que veía yo trataban de seducir al honor y benemérita clase con quienes hablaban, no cumpliendo su oferta en la respuesta que ansiaba me dieran, persuadiéndome íntimamente que la conducta que observaban la tenia yo por criminal; y encarándome al señor coronel y segundo comandante pronuncié en voz alta, clara é inteligente las palabras siguientes: Señores gefes y oficiales, deben ir unidos á sus puestos, considerándose cada uno separado del suyo tal vez sin querer, que lo que se me ha dicho por el señor segundo comandante de tratarse asuntos particulares del cuerpo es tan inoportuno como estraño hallándose estos cuatro señores comisionados presentes; y á estos les dije tambien la estrañeza que me causaba su presencia, pues veia claro la tendencia que llevaban desentendiéndose de la falta de su palabra, en cuyo acto dijo el espresado D. José Pardo que lo que se habia convenido era que disuelto el batallon de la Coruña se disolveria tambien la Milicia nacional; á lo que le contesté que era tan inexacto lo que decia, pues era todo lo contrario, y pues yo no estaba equivocado y así lo habia dicho el Gefe político delante de ellos mismos, y yo lo habia propalado á varios señores gefes y oficiales, incluso el benemérito capitan y secretario de esta Comandancia general Don Miguel Porcell: en tal estado se retiraron los espresados comisionados. La tropa su mayor parte se hallaba asomada á las ventanas del patio, corredores &c.; y para confirmar yo la opinion de los mismos, dije en voz alta y clara: Señores ¿puedo yo contar con la fidelidad de los individuos y su patriotismo para defender y sostener la Constitucion, el Trono de ISABEL II y la Regencia del duque de la Victoria? Fueron en su respuesta unánimes y afirmativos, como que salian de pechos no corrompidos y sí muy leales y honrados como yo esperaba. Con este fin me apoyo, y confirmándome yo mas y mas manteniendo un caracter firme y decidido, sin olvidar los de la poli-

tica. En esta situacion vuelven los comisionados á hablar á mi presencia con el Gefe político y varios sugetos presentes, manifestando que la Milicia nacional se retiraria á sus casas; pero que el señor Gefe político hiciese lo propio con los señores oficiales de la Coruña, á qué repuse yo: El Sr. Gefe político se ha dado por muerto porque él propio lo ha dicho, y por consiguiente no teniendo fuerza moral carece de autoridad para comprometerse á tal estremo, pues la Milicia nacional lo ha desobedecido completamente y de un modo fatal; y lo que ha dicho á los individuos es repetido lo que yo les tengo reiterado, tanto en la primera ocasion como en el cuarto de prevencion; pero de todos modos una vez que los individuos aseguran lo que ahora dicen todo está concluido felizmente. Señores, ahora va la fuerza armada á cumplir mi orden para delante de banderas y en la plaza de la Constitucion las reales órdenes que he recibido, y tendré el placer que las oigan los habitantes de esta capital.=Formada la tropa en la plaza de la Constitucion, se ofreció el señor Coronel del batallon á leer las órdenes que V. E. tiene recomendadas y recibidas en el último correo. Seguidamente manifesté mi constante conducta en la época del 20 al 23, mis sufrimientos, impurificacion y amor á la libertad; que estaba convencido que el Regente del reino habia obrado en el círculo de la Constitucion; que las Córtes estaban convocadas, y allí únicamente que era donde debian dilucidarse las cuestiones políticas &c., concluyendose el acto con los vivas á la Constitucion, Reina ISABEL II y Regencia del Duque de la Victoria; restituyéndose la tropa á su cuartel precedida de su música tocando himnos patrióticos.=Esto es, Excmo. Sr., en resumen aunque algo difuso lo acontecido hasta ahora que son las nueve de la tarde, en que continúa la tranquilidad y sosiego.=Esta mañana ha continuado su marcha la escolta nombrada de caballería para Villafranca y acompañar á S. E., á la que por no deberla detener, solo he participado lo sustancial del estado de tranquilidad qué se disfruta y las medidas que tomé para ello.=Ya se han reconcentrado los destacamentos intermedios de esta á esa capital; yo me considero aqui con las fuerzas suficientes; tengo la fuerza física y moral para que no se repita el conflicto de ayer: he recibido muchos parabienes de los buenos, y reitero á V. E. que me sacrificaré por los tres caros objetos ya mencionados.=Esta tarde á las cuatro he puesto el recibí en el sobre que contenia las tres comunicaciones de V. E. de ayer y antes de ayer, manifestando en él la tranquilidad que se disfruta para que asi lo vaya propalando su conductor, y sin demora se ha dado en la orden de esta tarde la posicion dada á un batallon en Villafranca y otro en Ponferrada. En corroboracion de cuanto llevo espuesto, acabo de saber por un capitan del provincial de la Coruña que los referidos comisionados por la Milicia nacional llevaban en su segunda visita el objeto de esplorar el ánimo de los señores gefes y oficiales de él por si mandarian hacer fuego á la tropa en caso de alboroto y otras preguntas por el estilo; tambien supe en este momento por un nacional que su plan era sitiar el cuartel y no dejar salir soldado alguno, y si lo llegaban á verificar, hacerles fuego y tirarle de los balcones y ventanas piedras y otros efectos, matar á los ayacuchos y sus amigos, arrestar á las autoridades y nombrar otras, enviar avisos á las demas ciudades de Galicia para que los imitasen y secundasen su movimiento, pronunciándose este reino independiente, creando al efecto una junta de gobierno, de forma que de no estrellarse sus maquinaciones en la lealtad y firmeza, se veria quizá la mayor parte de España sumida en una guerra civil.

Tengo la mayor complacencia en trasladarlo á V. S. para que, haciéndolo saber á todos los señores gefes militares de la plaza y á las fuerzas que guarnecen la capital de la provincia, les sirva de satisfaccion la honrosa firme y brillante conducta observada por aquella autoridad superior militar y la de la guarnicion de la plaza de Lugo; estrellándose en su pundonor, caracter y fidelidad las maquinaciones de los que intentaban trastornar el orden público reconocido, y que felizmente reina en todo lo demas del distrito.

Tambien se servirá V. S. hacer saber á todas las autoridades políticas y civiles de esa capital de provincia, haciéndola publicar en el Boletin oficial de la misma, para que en llegando á conocimiento de sus pacíficos habitantes, salgan de la ansiedad en que puedan haberlos tenido algunas voces siniestras anticipadas sobre los intentos de semejantes desórdenes.

*Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial, segun lo dispuesto por el Excmo. señor Capitan general para el conocimiento y satisfaccion de los pacíficos habitantes de esta provincia. Orense y junio 10 de 1843.*=El brigadier comandante general, *Juan Nepomuceno Montero.*

*Ayuntamiento constitucional de la Merca.*

Este Ayuntamiento publica la ejecucion de las estadísticas de las parroquias de Santa María de Olas de Villariño y Santa María de Entrambosrios, solicitadas por sus vecinos y concedidas por la Escelentísima Diputacion provincial. Todos los forasteros terratenientes en las mismas podrán si gustan acudir á dicho Ayuntamiento en el perentorio término de quince dias para ser enterados del nombramiento de peritos y de lo mas acordado por el mismo Ayuntamiento, previo el consentimiento prestado por aquellos vecinos y confinantes, á fin de que deduzcan lo que tengan por conveniente; en inteligencia que pasado dicho término se procederá á la operacion perital del modo mas justo y económico, sin que haya lugar á reclamaciones intempestivas. Merca 7 de junio de 1843.=*Diego Hierro.*

☞ El Eco, Heraldo, Posdata y Guindilla acudieron al Gefe político de Madrid, implorando les dispensase su proteccion por haber sabido que en la noche del 8 se trataba de quemar sus imprentas por medio de una asonada. Tal es la popularidad que gozan estos periódicos en la capital, donde son tan bien conocidos.=El marqués de Torremejía se ha pasado tambien con la columna de que se hizo mencion en el extraordinario de ayer. Las tropas que habia en Reus y el ayuntamiento de aquella ciudad tambien la han abandonado para unirse á las leales.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*